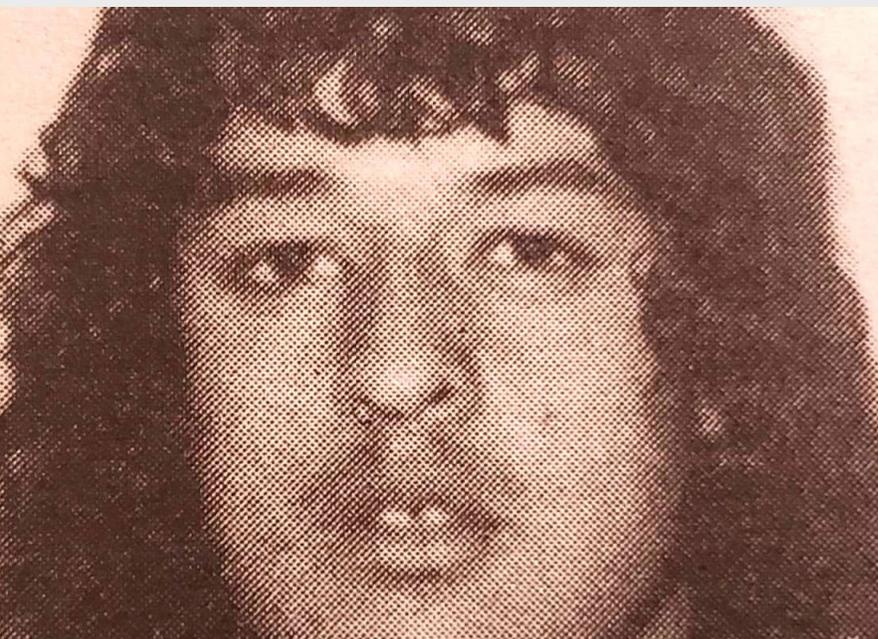


# A 30 años de la represión en el Hospital Filtro

*Fernando Morroni: una ejecución extrajudicial en Uruguay*

Por Victoria Camboni



A 3 décadas de la represión en el Hospital Filtro, el asesinato de Fernando Morroni, de 24 años, sigue impune. Disparado por la espalda durante una protesta contra la extradición de vascos, su caso revela la brutalidad policial y la deuda de justicia del Estado uruguayo. La herida permanece abierta.

“Euskaro”. Natacha reconoció el nombre en el cartel del local bailable cuando frenó para tomar aire junto a Marcelo, su esposo. “Nos fuimos lejos”, pensó. Habían corrido intensamente por varias cuadras, huyendo del terror de la represión desatada en los alrededores del Hospital Filtro.

Parada sobre Luis Alberto de Herrera y Setembrino Pereda, observó una caravana de patrulleros que avanzaban a toda velocidad. Mientras circulaban, vio a un policía que desde una patrulla comenzó a disparar a la gente con una escopeta, asomado por la ventana del vehículo con medio cuerpo hacia afuera. La pareja se escondió detrás de un árbol. Eran poco más de las 20 horas.

Entre la dispersión de gente que corría y la tensión de la balacera policial, la pareja logró ocultarse en un edificio viejo, donde quedaron cara a cara con otras personas, entre ellas el músico uruguayo Daniel Viglietti, que también huía de las balas policiales. Afuera, muy cerca, sonó estridente el impacto de un balazo contra una pared.

“Hay heridos de bala”, escucharon por una radio. No podían creer. “Están matando gente”, se oyó en la transmisión de CX 44 Radio Panamericana, que venía relatando los hechos.

Cuando lograron salir, caminaron y se sentaron en un muro a tratar de entender lo que estaba pasando. “Como por arte de magia” -dijo Natacha-, levantaron la mirada y vieron que venían Claudio y Diego -su hermano y su primo-, pero faltaba Fernando.

- “¿Y Nando?”, “, preguntó uno de ellos.
- “No lo vimos”, dijo otro.
- “Pero estaban diciendo que hubo heridos de bala”.

Creían que quizás Fernando se había ido al cumpleaños de su primo hermano, a donde tenían programado ir luego de su paso por el Filtro. Pero tuvieron el “pálpito de volver al lugar”.

Se arrimaron hacia Bulevar Artigas y volvieron caminando hasta el embudo formado por los dos brazos que se abren como en un abrazo a la rotonda del monumento a

Battle, en la esquina de Campisteguy. Al arrimarse al vallado del hospital, notaron que un nuevo vallado había sido agregado. Ya parecía estar todo disperso, no se veía gente, solo policías y patrulleros. Decidieron alejarse del lugar, y rumbearon hacia el otro lado del monumento. Mientras caminaban por José Pedro Varela y

trataban de entender por dónde se había ido cada uno, y dónde estaría Fernando, vieron que pasaban ambulancias hacia el Hospital Policial, y cada vez que una los ladeaba, frenaban y aplaudían *“para que fueran rápido, como diciendo ‘vamo’ arriba, salven a esa gente”*. Lo que no sabían, dijo Natacha, es que *“lo estábamos despidiendo en ese momento”*.

Álvaro Fernando Morroni tenía 24 años cuando fue asesinado por la espalda de al menos un disparo de escopeta, mientras intentaba alejarse de la brutal represión policial que se había desatado en el marco de las masivas movilizaciones populares, en apoyo a tres ciudadanos vascos que estaban requeridos por el gobierno español, sospechados de pertenecer a la ETA. La posibilidad de que fueran extraditados -contrario a los dos años de solicitud constante de asilo político, como ha sido tradición del pueblo uruguayo- y de que se les torturara al llegar a España, movilizó a una gran parte del pueblo uruguayo que había sobrevivido al exilio, perseguidos por el terrorismo de Estado durante 12 largos años.

La persecución a los vascos comenzó a mediados de 1992. A instancias del gobierno de España se ordenó la detención de treinta ciudadanos que se encontraban en Montevideo. De ese grupo, solamente fueron procesados trece<sup>1</sup> ocho de los cuales fueron requeridos por la justicia española. Finalmente Uruguay accedió a extraditar a tres: Jesús Goitía, Miguel Ibáñez y Luis Lizarralde. Durante esos dos años, se fue conformando una red de solidaridad encabezada por la Comisión de Apoyo a los Vascos Detenidos. Movilizaciones permanentes reclamando su libertad fueron calando hondo en el termómetro político, a tal punto que la central sindical PIT-CNT definió un paro general para el día 23. Dos semanas atrás, estando detenidos en Cárcel Central, los tres vascos iniciaron una huelga de hambre intentando evitar el traslado. El 19 de agosto iniciaron huelga de sed, y por precaución fueron trasladados al Filtro. Casualmente, a unos 500 metros se encontraba el edificio Libertad, sede del Poder Ejecutivo desde donde el presidente Luis Alberto Lacalle coordinó el operativo represivo y el traslado de los detenidos al aeropuerto internacional de Carrasco, con el ministro del Interior Ángel María Gianola a la cabeza.

Gianola desplegó sobre el territorio un operativo policial desproporcionado, mal ejecutado, y con munición letal. Gran parte de las reconstrucciones fueron realizadas por el colectivo Plenaria Memoria y Justicia, a partir de los archivos desclasificados de la policía, que le fueron entregados a Norma Morroni, madre

<sup>1</sup> A 30 años de la masacre del Filtro: “Griten libertad y cúbranse”, Gustavo Fripp. La Diaria, 24 de agosto de 2024. <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2024/8/a-30-anos-de-la-masacre-del-filtro-griten-libertad-y-cubranse>

de Fernando, recién a fines del 2010. Estos archivos catalogados en 16 tomos, recopilan las declaraciones de más de 200 agentes policiales (de comisarías, radiopatrullas y Coraceros) que participaron de la represión. Los archivos narran la participación de agentes vestidos de civil entre los policías, y omiten casi por completo a los agentes de los servicios de inteligencia, locales y extranjeros. A estos archivos se suma un arduo trabajo de recolección de testimonios de manifestantes que, como Natacha Piana, aportaron datos fundamentales para avanzar en el esclarecimiento de los hechos que, sin embargo, no tuvieron una repercusión contundente en la justicia.

Desde que los vascos llegaron al Filtro, se apostó una guardia permanente en las puertas, restringiendo el acceso al lugar, y patrullas en el perímetro. Se montaron cuartos de operaciones dentro del hospital y también en la seccional 13, ubicada frente al hospital, sobre la calle Cufre.

Los manifestantes también montaron un acompañamiento casi permanente. En la madrugada del 24, con la confirmación de la extradición, comenzaron los primeros hechos de violencia. A las 5 de la mañana la policía empezó a ubicar las vallas y desalojar a las personas que acampaban en las inmediaciones del hospital. Con el correr de la mañana, personas que se acercaban desde distintos barrios de Montevideo volvieron a congregarse en las calles de los alrededores. Cerca del mediodía, algunas figuras políticas de la oposición desfilaron por el lugar y fueron recibidos con fuertes reclamos. Mientras tanto, se veía a niños y niñas jugando entre multitud de jóvenes y adultos.

A las 15 horas, se produjo el primer acto de violencia desmedido. Sin previo aviso, sin alerta, un grupo de coraceros se abalanzó sobre los manifestantes ubicados en la plazoleta de Cufre y Gualaguay. En ese momento se produjeron las primeras corridas, que fueron captadas por los periodistas en el lugar, como Guillermo Enriquez, quien sufrió golpes por parte de la policía montada. La situación comenzaba a salirse de control.

A las 17 horas, la vocera de los vascos, Agurtzane Delgado Iriondo, dio una improvisada conferencia de prensa donde comunicó que la extradición ya era inevitable y que los detenidos agradecían el acompañamiento, pero pedían que la manifestación se disolviera. El periodista Ricardo Pose relató en un artículo sobre ese día: ***“Estaba enfrente a la vasca escuchando lo que decía y de repente se desata la represión. Era gente corriendo para todos lados y policías disparando al montón, otros arriba de sus caballos pasándote por encima”***<sup>2</sup>. La situación se volvía cada vez más tensa.

<sup>2</sup> <https://latensa.webnode.es/l/balas-sin-filtro/>

En los últimos minutos de la tarde, mientras anocheecía, un grupo de convoys (divididos en tres grupos) formados por motocicletas de la policía, patrulleros y ambulancias, irrumpieron a toda velocidad en la escena. La maniobra tenía la intención de distraer, simulando el traslado de los detenidos. Desde los móviles se disparaban proyectiles contra los manifestantes. Los heridos, muchos de gravedad, comenzaron a multiplicarse. Los enfrentamientos producían confusión, incluso dentro de las mismas líneas policiales. Alrededor de las 20 horas, en las radios policiales se escuchó una “clave 52” (lo que en jerga policial significa oficial herido de gravedad), que dio pie a que agentes desde distintas dependencias se acercaran al lugar. En medio de esta situación balean por la espalda a Fernando Morroni.

A las 21 horas se cortó la luz del alumbrado público, dejando la zona completamente a oscuras. Incluso se interrumpió la telefonía durante seis horas. Ya arrasado el territorio, a las 22:30 horas, una caravana de patrulleros y motocicletas escoltó a las ambulancias que trasladaron a los vascos hacia el aeropuerto de Carrasco.

Más de 100 heridos, quince de ellos de bala, como Carlos Alejandro Font, de 18 años, que recibió un disparo en la cabeza y murió semanas después, o Esteban Mazza, un enfermero que mientras atendía a una persona en el suelo -arrollada por un caballo de la policía- recibió cuatro disparos por la espalda. Por el lado de los efectivos policiales no se registraron víctimas fatales, ni heridos de bala. De los 44 heridos que figuran en los reportes, la gran mayoría presentó heridas leves.

Horas más tarde, Norma Morroni, en el Hospital Policial, reconocía el cuerpo de su hijo, acribillado por las balas.

## **Más de 100 heridos, al menos un muerto, y nadie preso por la justicia**

En la sentencia de la causa judicial abierta por la brutal represión y por el asesinato de Morroni, el juez a cargo, Dr. Jorge Imas, desarrolló lo sucedido en los minutos de más violencia. En el escrito, relató que alrededor de las 20 horas del 24 de agosto, la manifestación se concentraba en Bulevar Artigas y Aureliano Rodríguez [hasta el monumento](#) donde hay una gran rotonda. Allí *“irrumpe un convoy al mando del comisario Villagrán, compuesto por dos motos, cuatro patrulleros y tres ambulancias desde Luis Alberto de Herrera hasta Bulevar Artigas (...)”. Ello hace que comience un desorden total en dicho trayecto, sintiéndose disparos de armas de fuego, una intensa pedrea contra el convoy, así como envases con fuego (cócteles molotov). En esa cruzada son heridos varios funcionarios policiales componentes del convoy*

(...). El sargento Barreiro, chofer del patrullero número 37 es herido en la cabeza por una pedrada o algo similar. A partir de ese hecho se produce un caos casi total en la zona, viéndose que patrulleros de radiopatrulla así como de diferentes reparticiones policiales circulan en calles cercanas al filtro como si fueran una caravana de autos, y en donde, de acuerdo a las declaraciones de los testigos, se efectuaban disparos de armas de fuego”.<sup>3</sup>

El relato continuó: “Cuando el sargento Barreiro es herido en la cabeza y estacionado su patrullero frente a la seccional 13°, por la Mesa Central de Operaciones (MCO) se transmite la **clave 52** que significa ‘policía en peligro’, lo que hace que confluyan en la zona, en medio del caos reinante gran cantidad de patrulleros pertenecientes a radiopatrulla, y de algunas seccionales, respondiendo a ese llamado. Ello coopera a que el desorden se haga más grande aún, ya que de los testimonios de casi todos los civiles glosados en autos surge que vieron, de alguna manera u otra, circular los patrulleros con policías armados y efectuando disparos”. Este caos desatado por la clave 52 duró 14 minutos, los más violentos y sangrientos de los hechos.

El testimonio de Jon Mintegiaga, recogido en el libro de Mercader, narró sobre la muerte de Morroni: “Escapando de la carga, corrió hacia la calle Cufre, donde testigos presenciales lo recuerdan gritando ‘no tengan miedo’. Al separarse de los amigos, lo arrinconaron en la esquina de Cufre donde recibió a bocajarro tres disparos de una escopeta recortada”, y agrega que “uno de los disparos le destrozó el corazón, mientras que otros dos lo alcanzaron en el tórax y el hombro (...). Cada uno de los nueve balines del cartucho era similar a una bala de revólver”.

El 7 de setiembre de ese mismo año, se llevó a cabo una interpelación parlamentaria al ministro Gianola en la Cámara de Diputados. Gianola fue respaldado por el gobierno.

La crudeza de la represión de aquel invierno de 1994, llevó a que la justicia indagara sobre los hechos a siete funcionarios policiales, y determinara, a manos del juez penal Jorge Imas, responsabilidades penales para cuatro personas: el capitán de Coraceros Jacinto Omar Ojeda y el teniente primero Miguel Rolán, que fueron procesados por el delito de “comisión por omisión de reiterados delitos de lesiones personales en modalidad culposa”; y el inspector Mayor Héctor Darío Domínguez y el Mayor Miguel Nery Moura, ambos del cuerpo de Granaderos, procesados por “reiterados delitos de lesiones personales graves y gravísimas

<sup>3</sup> El último golpe tupamaro. El MLN y los etarras en el Filtro, Antonio Mercader. Editorial Penguin Random House Grupo Editorial, agosto de 2021, págs. 144-145

en calidad de comisión por omisión de modalidad culposa”. Todos ellos fueron procesados sin prisión el 20 de agosto de 1997.

Fernando Morroni ingresó al Hospital Policial a las 21:15 hs. del 24 de agosto de 1994. Intentaron reanimarlo sin éxito, y lo dieron por fallecido en sala de operaciones, dando parte a las 21.50 a Policía Técnica para realizar la autopsia.

## **Consideraciones médico forenses de la muerte de Morroni**

La autopsia, a cargo de la Junta Médico Forense integrada por el Dr. G. Berro, Zully Domínguez y Beatriz Balbela, decía lo siguiente: *“Descripción: muerte violenta por disparo de escopeta (proyectiles múltiples tipo postas de 6 mm de diámetro), directo (proyectiles sin deformaciones por lo que se descarta rebote o tiro indirecto), desde atrás y algo a la izquierda y a una distancia que ya se separan pero aún no demasiado. Lesiones de grandes vasos y viscerales incompatibles con sobrevivencia. Al recibir impacto, es proyectado hacia adelante y se lesiona rodilla izquierda”*. Sobre la causa de muerte, decía: *“Anemia aguda. Heridas de grandes vasos destacándose la de aorta por proyectiles de arma de fuego (múltiples, tipo postas de plomo de 6 mm no deformadas). Se le entregaron a balística siete proyectiles idénticos (entre sí, del cuerpo de Fernando, ndr)”*.

Los peritos entregaron siete proyectiles al técnico en balística, quien determinó que *“el disparo fue realizado entre los 12 a 15 metros y las postas (perdigones) extraídas al cuerpo de Morroni eran de 6 mm”*<sup>4</sup>.

## **¿Quién mató a Fernando Morroni?**

Mientras todo esto sucedía, sus amigos lo buscaban desesperadamente. Llamaron a todo el mundo; a CX44, al Hospital Policial, fueron de un lado a otro con el temor -cada vez más grande- de que ese muerto que habían escuchado en la radio, y que les confirmaban desde el teléfono del Policial, fuera Fernando. *“Teníamos el carnet de salud de él, teníamos la foto”* para poder identificarlo, en caso de que fuera él, recuerda Natacha. *“Mi madre (Alba Rosa Ortiz, ndr) fue con (el abogado Helios) Sarthou al Policial y tuvo que reconocer el cuerpo de Fernando. Fue tremendo. Estaba todo agujereado”*.

*“Mi madre llega y dice: ‘El que está en el Hospital Policial es Fernando. Nosotros nos queríamos morir”*.

<sup>4</sup> “El último golpe tupamaro”, Antonio Mercader. Editorial Penguin Random House Grupo Editorial, agosto de 2021. Pág. 115-116.

Natacha recuerda el difícil momento de darle la noticia a Norma Morroni, la madre de Fernando, quien al escuchar lo que le cuentan, en un primer momento, no logra entender. Finalmente, parte al Policial junto a Ortiz y Sarthou, a reconocer el cuerpo de su hijo.

*“No sabíamos qué hacer. Salimos por la calle a la madrugada a avisarle al primo. Él no podía creer que haya pasado eso”.*

Luego de las repercusiones a nivel judicial, y de no dar con la identidad del perpetrador de la muerte del joven de 24 años, la causa prescribió. A pesar de esto, su madre, Norma Morroni, no paró de buscar justicia para aclarar los hechos y poder identificar al asesino de su hijo, con la necesidad más auténtica de sanar las heridas que a 30 años siguen abiertas.

## **Versiones periodísticas y un nombre**

El asesino de Fernando nunca fue identificado por la justicia. Pero una exhaustiva investigación del periodista Ricardo Pose dio con el nombre y paradero de quien se jactaba en círculos íntimos de haber sido el que disparó contra el joven de 24 años<sup>5</sup>. Según el relato, se trataría de un policía que aquella noche vestido de civil, se encontraba trabajando como “chofer de comisario”. El agente policial, de iniciales W. R. R., no formaba parte de los operativos de represión o de acompañamiento a las ambulancias de traslado de los vascos al aeropuerto.

*“Sobre la tardecita -relata el artículo publicado el 26 de agosto de 2018 en Caras y Caretas<sup>6</sup>, cuando aquellos incidentes seguían, el comisario sugirió ir hasta el lugar; por la radio llegaban noticias de la lluvia de piedras y alguna bomba incendiaria contra los efectivos policiales”.*

*“La Clave 52, el anuncio de policía caído en el preciso momento que se sumergían en la muchedumbre de gente y policías, en una suerte de batalla campal, fue el ‘cheque en blanco’. Frenó como pudo y, sin meditarlo demasiado, confiado en su coraje y experiencia, bajó ‘pajera’ en mano; alguno de aquellos pichis había disparado contra un compañero, así que al primero que vio y le quedó en la diana le descargó el arma hasta verlo caer y asegurar su reducción; en esta batalla campal no hay códigos y dispararle por la espalda era una manera de asegurar que no se daría vuelta posiblemente con un arma en la*

5 “Al irracional impulso de la Clave 52”, nota publicada en la revista Caras y Caretas. Periodista Ricardo Pose, 26 de agosto de 2018

<https://web.archive.org/web/20211025003925/https://www.carasycaretas.com.uy/al-irracional-impulso-de-la-clave-52>

6 “Al irracional impulso de la clave 52”, Ricardo Pose, Caras y Caretas. 26 de agosto de 2018.

<https://www.carasycaretas.com.uy/al-irracional-impulso-de-la-clave-52/>

*mano y, ante todo, ‘es la vida nuestra o la de ellos, y ya había un camarada caído. No obstante, percatado de que había dejado tirado a un manifestante, subió rápido al auto y aconsejó al comisario irse de ahí y apoyar en lo posible al resto del personal de particular que estaba operando en el ‘trampero’ en las imediaciones del bulevar, esperando la retirada de los manifestantes”,* relata Pose en el artículo.

Existe una foto que se hizo famosa, de un hombre que vestía una campera de cuero negro y pantalones de jean, ubicado en medio de la represión, en la noche del 24 de agosto de 1994. Esa foto, de quien se rumorea que se trata de Waldemar Rosas Ruiz, fue tomada por el diario La República y publicada poco después.

## **Asesinato de Morroni, ¿una ejecución extrajudicial? Consideraciones basadas en la jurisprudencia de la Corte IDH**

El caso del homicidio de Fernando Morroni está enmarcado en un contexto de represión brutal, desmedida, aplicada de forma irregular y con evidente saña por efectivos policiales. Estas apreciaciones se desprenden de los numerosos testimonios de personas que estuvieron en las imediaciones del Hospital Filtro cuando sucedieron los hechos de violencia que desembocaron en más de 100 personas heridas -unos 20 de bala-, 44 policías con golpes y contusiones, y al menos un muerto. Existen relatos que aseguran que además hubo otro asinado: Roberto Facal, un hombre de 38 años que trabajaba como funcionario de la Universidad de la República, que fue apuñalado 12 veces, degollado y arrastrado a la puerta de su casa, cercana a la zona de los incidentes<sup>7</sup>. Y a pesar de que hubo dos personas procesadas por su muerte, hay testimonios que dan cuenta de movimientos irregulares, y vinculan su muerte con una posible búsqueda de pruebas ya que Facal había estado tomando fotografías de los hechos del Filtro y había quedado con un compañero suyo en llamar a las radios. Al encontrarlo, la cámara no estaba, y de su casa habían sustraído una bandera vasca y otros documentos. Según las informaciones periodísticas, existirían claros indicios de la responsabilidad de la muerte de Morroni. Cabe consignar que los datos llegaron prácticamente vencido el plazo de la investigación judicial, lo que no permitió avanzar con el caso y terminó por prescribir. Y aquí viene la razón principal de por qué este delito debe ser investigado y aclaradas las responsabilidades ante la justicia.

---

<sup>7</sup> “Las dos muertes de Roberto Facal”, Blog El Muerto Que Habla, 2 de setiembre de 2009.  
<https://elmuertoquehabla.blogspot.com/2009/09/las-dos-muertes-de-roberto-facal.html>

Tomando en consideración la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el caso de Manuel Cepeda Vargas<sup>8</sup>, un senador colombiano asinado por grupos paraestatales e integrantes de las Fuerzas Armadas de Colombia, de quien consideró que se vulneró el derecho a su vida por parte de agentes del Estado, podemos establecer una comparación sobre la violación de este derecho. El caso, incluido dentro de lo que la Convención Americana sobre Derechos Humanos -la Carta Magna de la OEA- considera graves violaciones a los derechos humanos, se trató de una ejecución extrajudicial. Esta es una de las categorías establecidas por el organismo internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA), para denominar lo que se identifica como delitos de lesa humanidad.

En la sección 1.3 titulada *“El deber de investigar la ejecución extrajudicial del Senador Cepeda Vargas”*, punto 117, la Corte IDH dice: *“Constituye reiterada jurisprudencia de este Tribunal que en casos de **ejecuciones extrajudiciales**, desapariciones forzadas, tortura y otras graves violaciones a los derechos humanos, la realización de una investigación ex officio, sin dilación, seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la garantía y protección de ciertos derechos afectados por esas situaciones, como la libertad personal, la integridad personal y la vida. En esos casos las autoridades estatales deben realizar esa investigación como un deber jurídico propio, más allá de la actividad procesal de las partes interesadas, por todos los medios legales disponibles, y orientada a la determinación de la verdad. Además, dependiendo del derecho que se encuentre en riesgo o del que se alegue la violación, como en este caso la vida, la investigación debe procurar la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales”*.

El asesinato de Morroni fue investigado por la justicia, pero no hubo especial colaboración de los cuerpos policiales que estuvieron involucrados directamente en la represión, y menos aún para lograr la identificación de la persona que le disparó por la espalda cuando intentaba huir del lugar. A este respecto, Natacha Piana reveló que durante el velatorio, se acercaron a ella algunos periodistas, de Canal 4 y Canal 10, asegurándole que habían eliminado las imágenes donde aparecía Fernando. *“Petru Valensky me dijo, ‘hay imágenes y las mandaron cortar. El canal mandó que esas imágenes no se pasen’. A mí me dijeron eso, que las imágenes estaban, que buscáramos por ese lado”*, señaló.

<sup>8</sup> Orden público y uso de la fuerza. Cuadernillo 25 de Jurisprudencia de la Corte IDH. Derecho a la vida. Caso Manuel Cepeda Vargas. [https://www.corteidh.or.cr/ver\\_ficha\\_tecnica.cfm?nld\\_Ficha=334](https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=334)

Volviendo a la sentencia de Cepeda Vargas, en el punto 125 también dice: *“Los agentes estatales no sólo faltaron gravemente a sus deberes de prevención y protección de los derechos del Senador Cepeda Vargas, reconocidos en el artículo 1.1 de la Convención Americana, sino que utilizaron la investidura oficial y recursos otorgados por el Estado para cometer las violaciones. En vez de que las instituciones, mecanismos y poderes del Estado funcionaran como garantía de prevención y protección de la víctima contra el accionar criminal de sus agentes, se verificó una instrumentalización del poder estatal como medio y recurso para cometer la violación de los derechos que debieron respetar y garantizar, lo que se ha visto favorecido por situaciones de impunidad de esas graves violaciones, propiciada y tolerada por el conjunto de investigaciones que no han sido coherentes entre sí ni suficientes para un debido esclarecimiento de los hechos y, en consecuencia, no han cumplido satisfactoriamente con el deber de investigar efectivamente la violación del derecho a la vida”*.

Contrariamente a los resultados alcanzados por los procesos judiciales, se debió asumir responsabilidades para asegurar los derechos de las personas vulneradas en su integridad física, moral y psíquica. En el numeral 2.3 (“El proceso penal”), en el punto a de la sentencia de Cepeda Vargas, la Corte asegura que *“los Estados deben asegurar, en el ejercicio de su deber de persecución de esas graves violaciones, que las penas impuestas y su ejecución no se constituyan en factores de impunidad, tomando en cuenta varios aspectos como las características del delito y la participación y culpabilidad del acusado. En efecto, existe un marco normativo internacional que establece que los delitos que tipifican hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos deben contemplar penas adecuadas en relación con la gravedad de los mismos”*.

En este caso la Corte cita a la Convención Americana, señalando que *“el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación del artículo 5.1 de la Convención en relación con el artículo 1.1 de la misma”*<sup>9</sup>. Recordemos que el artículo 5.1 (Derecho a la Integridad Personal) dice que *“toda persona tiene*

---

9 Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de Santo José) [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

*derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”<sup>10</sup>. Cabe aplicar la misma lógica al caso de Fernando Morroni.*

Para citar otro caso de ejecución extrajudicial, en Uruguay, podemos rever en el cuadernillo 38 de jurisprudencia de la Corte,<sup>11</sup> en la página 91, punto 206<sup>12</sup>, que determina: *“En relación tanto con actos de desaparición forzada como respecto a otras graves violaciones a derechos humanos, como **ejecuciones extrajudiciales**, en la misma oportunidad este Tribunal señaló que ‘es incompatible con las obligaciones internacionales de un Estado Parte en la Convención que éste deje de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos que por su naturaleza sean imprescriptibles, en perjuicio del derecho de las víctimas de acceso a la justicia, amparándose en una situación de impunidad que sus propios poderes y órganos hayan propiciado”.*

En el punto 207, y citándose a sí misma respecto al caso de las ejecuciones extrajudiciales de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik, dice: *“En casos en que el aparato estatal ha servido de instrumento para la comisión de esos graves crímenes y en que los agentes responsables contaban, al momento de su comisión, con la tolerancia, apoyo y garantías de impunidad que les aseguró y aseguraría el propio Estado’, no cabe una interpretación estricta de la garantía procesales de prescripción, sin que ello implique ‘desnaturalizar su sentido mismo y dejar de atender la consecución de las expectativas legítimas de las víctimas a su derecho de acceso a la justicia”.*

El punto 212 dice que *“el Estado debe, en tanto resulte necesario, adoptar todas las medidas procedentes, de carácter judicial y diplomático, para juzgar y sancionar a todos los responsables de las violaciones cometidas”.* En tanto, el punto 215 señala: *“Los resultados de todos los procesos correspondientes deberán ser públicos, para que la sociedad uruguaya conozca los hechos objeto del presente caso, así como a sus responsables”.* Una necesidad que luego de 30 años de marchas ininterrumpidas, de incontables notas periodísticas, de imágenes de archivo, documentales audiovisuales, y hasta la creación de una Asamblea Permanente de Derechos Humanos inspiradas por estos sucesos, continúan buscando respuestas del Estado, que a pesar de su responsabilidad, no dio las garantías suficientes ni brindó a las familias y a la sociedad toda, el derecho a tener verdad y justicia.

10 Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de Santo José)  
[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

11 En el cuadernillo 38 que habla sobre Uruguay <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/38697>

12 Corte IDH. Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 15 de noviembre de 2021. Serie C No. 444. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/38697>

## Voces del pueblo siguen pidiendo justicia

Irma Leites, una uruguaya que ha acompañado y sostenido la causa de la represión del Filtro desde los comienzos, y que incluso formó parte de esas manifestaciones en apoyo al asilo de los vascos, destacó lo que para ella fue un *“escarmiento hacia la solidaridad de este pueblo”*, y que no tuvo que ver con la extradición de los ciudadanos vascos porque *“ellos (las autoridades, ndr) tenían todos los recursos para sacar a los vascos sin que sucediera nada”*.

*“Yo estoy convencida de que este delito no prescribe desde el punto de vista de las leyes internacionales y nacionales. La importancia que esto tiene es juzgar la actuación del Estado y sus aparatos represivos de una manera clara y definida. Creo que hay una cantidad de mecanismos que se violentaron esos días, no solo con la muerte de dos personas -Fernando Morroni y Roberto Facal- sino que posteriormente en las investigaciones jurídicas, que el juez Imas haya determinado en el año 95 que se había hecho un complot de silencio por parte de las fuerzas represivas para no identificar a quienes lo habían asesinado a Fernando, esto implica de que nosotros pudiéramos reclamar la apertura del caso y la investigación como un delito de lesa humanidad”*.

Natacha, la amiga de siempre, de la barra de amigos del barrio, aquella que escuchó sus confidencias de amor, dice que cada vez que recuerda los hechos *“se derrumba”*.

*“Si hay alguna manera de que se haga justicia y se entienda el daño que puede haber provocado en la familia, en los que estuvimos ahí y en esa sociedad, esa gente, en todos los que estuvimos ahí... Cuánto marcó eso que pasó”, reflexiona.*

*“Yo en ese momento había entrado en shock, pero el miedo a ciertas cosas aún sigue. Hay personas que no puedo mirar en televisión. Hay luces que no me gustan, la de los patrulleros, sirenas que no me gustan, las de los patrulleros, las patrullas cuando andan rápido no me gustan. Yo voy en la calle y veo a un patrullero que está agarrando a uno o dos que están en situación de calle y yo saco fotos. La costumbre era de mirarles las matrículas, los números. Si estoy en un edificio más alto, le miro el techo para saber el número. Hay mil cosas que yo fui adoptando después de eso que pasó, por la impotencia que me dio no he podido dar un dato específico de qué, si vi a alguien, si puedo reconocer a alguien, y no puedo, porque no vi, en el estado en el que estaba no vi”, se lamenta...*

*“Yo perdí a un amigo ahí”.*

*“A la madre le faltaba un hijo en esa casa que dejó un tambor, que dejó una bandera de Peñarol, discos de Viglietti, sombrero... Fernando es como lo pinta la madre: un chiquilín trabajador. Siempre estaba contento, siempre estaba bien. Con el tambor. Todo era sano”, dice Piana, y recuerda una anécdota: “Una amiga de Fernando se enojó mucho conmigo porque no entendía (cómo había muerto). Y yo le dije, ‘Fernando más allá de ser tu amigo ahora es un mártir. Dejó de ser el Nando que juega al volleyball, el que estaba en el barrio. Ahora Nando le pertenece a toda esta gente. Pasó a ser el Fernando del barrio para ser el Fernando de una multitud de gente”.*

*“Tiene que haber justicia”.*